



CONVOCATORIA GADMB-002-SG-2024

Por disposición de la Señora Alcaldesa Sandy Katherine Gómez Quezada de conformidad a lo dispuesto por los Art. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal a los señores Concejales del Cantón Balao: Dr. Luis Castro Chiriboga, Sra. Marcia Celi Cedillo, Sr. Juan Jaén Laínes, Ab. Jóselyn Patiño Fajardo, Lcdo. Edder Villón Vélez, para el día **viernes 12 de enero del 2024**, a partir de las **10H00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad / o vía telemática a través del siguiente enlace de conexión <https://us04web.zoom.us/j/72467173052?pwd=CjkNH1HhlgGim7GBRFqRR0Zn5HDOb6.1> ID de reunión: **724 6717 3052** Código de acceso: **pCwr2C**. con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA.

1. Aprobación del Orden del día.
2. Conocimiento y Aprobación del Acta No. 001, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de enero de 2024.

Lo que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Johana Loor de la Cruz
SECRETARIA GENERAL
Copia: Archivo



Comercio 205 y
5 de Junio



(+593-4) 274-6200



secretaria@municipiodebalao.gob.ec
www.municipiodebalao.gob.ec



ACTA No. 001-2024

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO, REALIZADA
EL DÍA VIERNES 05 DE ENERO DEL 2024.**

En la ciudad de Balao, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las catorce horas con diez horas con veinte minutos, se instala el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, con la concurrencia de la Señora Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balao, con la asistencia de los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando como Secretaria del Concejo Municipal la Ab. Johana Loor de la Cruz, se inicia la sesión ordinaria convocada para el día viernes 05 de enero del 2024. En este estado interviene la **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO: QUIEN EXPRESA** “Señores Concejales buenas tardes, señora Secretaria, público presente, damos inicio a la Sesión Ordinaria para el día de hoy viernes 05 de enero del 2024” y dispone “Sírvasse señora Secretaria constatar el Quórum de Ley”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, “Si señora Alcaldesa, con su permiso procedo a constatar el quórum correspondiente para la sesión de hoy viernes 05 de enero del 2024”: Dr. Luis Castro Chiriboga; presente, Sra. Marcia Celi Cedillo; presente, Señor Juan Jaén Laínez; presente, Ab. Jóselyn Patiño Fajardo; presente, Lcdo. Edder Villón Vélez, presente.”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: “Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran en sesión los (5) concejales en consecuencia existe el QUÓRUM DE LEY”. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO: “Por consiguiente se instala la Sesión “Señora Secretaria proceda a indicar los puntos del Orden del día. LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BALAO: “Gracias señora Alcaldesa los puntos del orden del día para la sesión del día de hoy viernes 05 de enero del 2024 son los siguientes: PRIMER PUNTO: Aprobación del Orden del día. SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Aprobación del Acta No. 032, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2023. TERCER PUNTO: Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Segunda Instancia la ORDENANZA REFORMATORIA A LA CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO, Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS Y RECINTOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE BALAO., SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.- “Señora Secretaria indique el PRIMER PUNTO del Orden del día”. LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el PRIMER PUNTO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO. En consideración de ustedes señores concejales. el Concejal Lcdo. Edder Villón Vélez. EL CONCEJAL LCDO. EDDER VILLÓN VÉLEZ. “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción de la Aprobación del Orden del día, moción que es apoyada por la Concejal Sra. Marcia Celi Cedillo. SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO: “La moción del Concejal Lcdo. Edder Villón Vélez, tiene apoyo de la Concejal Sra. Marcia Celi Cedillo, por lo tanto, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación: Dr. Luis Castro Chiriboga; a favor, Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laínez; a favor, Ab. Jóselyn Patiño Fajardo; a favor,**



Comercio 205 y
5 de Junio



(+593-4) 274-6200



secretaria@municipiodebalao.gob.ec
www.municipiodebalao.gob.ec



Lcdo. Edder Villón Vélez a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** “Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor, de los señores Concejales, más (1) voto a favor, de la señora Alcaldesa en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL PRIMER PUNTO REFERENTE AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.001 DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2024. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.**- “Señora Secretaria indique el SEGUNDO PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **PUNTO DOS:** Conocimiento y Aprobación del Acta No. 032, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2023. **LA SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** En consideración de ustedes señores concejales. La Concejal, Sra. Marcia Celi Cedillo. **LA CONCEJAL, SRA. MARCIA CELI CEDILLO:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del SEGUNDO PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento y Aprobación del Acta No. 032, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2023, moción que es apoyada por el Concejal, Juan Jaén Laínes. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción del Concejal, Sr. Juan Jaén Laínes, tiene apoyo del Concejal, Dr. Luis Castro Chiriboga, por lo tanto, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación: Dr. Luis Castro Chiriboga; a favor, Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laínes; a favor, Ab. Jóselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor de los señores Concejales, (1) voto a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA NO. 032, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.**- “Señora Secretaria indique el TERCER PUNTO del Orden del día”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Gracias señora Alcaldesa procedo a leer el **TERCER PUNTO:** Conocimiento Análisis y Aprobación Segunda Instancia de la ORDENANZA SUSTITIVA QUE REGULA LA DETERMINACION, ADMINISTRACION, CONTROL Y RECAUDACION DEL IMPUESTO DE PATENTE ANUAL, QUE GRAVA EL EJERCICIO DE TODA ACTIVIDAD DE ORDEN ECONOMICO QUE OPERE DENTRO DEL CANTON BALAO. En este momento la Señora Alcaldesa le da la palabra al **COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA.** El Ab. Carlos Zerna Buenas tardes Señora Alcaldesa, señores Concejales, en primera instancia fue aprobada la Ordenanza reformatoria a la codificación a la Ordenanza para determinar los asentamientos humanos de hecho, y su regularización a través de la partición y adjudicación administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios y recintos dentro de la jurisdicción Cantonal de Balao provincia de Guayas en la cual se proponía un incremento de la tasa de derecho de tierra ya que en el proyecto original proviene del año 2012 y en el 2013 tuvo una reforma que establecía el derecho de tierra del 0.05% establecido por la jefatura del avalúo y catastro la propuesta de la reforma es que se en el Art. 11 se ha reformado y se establezca la tasa del derecho e tierra del 0.25% del salario básico unificado por cada metro cuadrado con esa propuesta un lote de terreno de 200 metros con la propuesta del 0.25% tendría el costo del 1.15





por cada metro cuadrado que en 200 metros que sería la propuesta se elevaría 230 dólares la tasa de derecho de tierra que todo el procedimiento hasta la adjudicación ya con esa resolución y ese acto administrativo el usuario ya le corresponde hacer protocolizar e inscribir dicho instrumento, es justo título de propiedad en esta sesión que se trata de la segunda instancia de la propuesta a la reforma de la ordenanza, señora Alcaldesa el Concejo tiene la decisión sobre el porcentaje que es una propuesta del proyecto. **EL CONCEJAL SR. JUAN JAÉN LAÍNES:** Buen día señora Alcaldesa señores Concejales como ya fue discutido en la primera instancia que fue la sesión anterior pienso que ya hemos analizado esta reforma y como estamos para lograr los beneficios del pueblo pienso que no estamos perjudicando las clases estamos haciendo algo justo y respetando los criterio de los demás Concejales mociono que se quede el incremento a la tasa en un 0.25%. **EL CONCEJAL DR. LUIS CASTRO CHIRIBOGA:** Buen día señora alcaldesa, compañeros Concejales, voy a razonar al aumento del 0.25% sobre los asentamientos irregulares humanos que se quiere aumentar para recaudar fondo si es bien cierto que se ha reformado otras ordenanzas donde se ha subido para el cobro, la situación que vive el país no solo Balao si no el país es caótica en la parte económica sino de seguridad también, pienso que se deben subir si pero no al 0.25 % si no en el 0.10%. **EL CONCEJAL SR. JUAN JAÉN LAÍNES:** Como quedaría si la ordenanza dice que no será menos de 100 dólares y no más de 300 dólares el valor a cobrarse como tasa. **EL CONCEJAL DR. LUIS CASTRO CHIRIBOGA:** estamos aquí para legislar la ley no dice que debe ser menos de 100 dólares o más de 300 dólares, los legisladores debemos poner la cantidad señor coordinador me indica si es así. **EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA:** Señor Concejal aquí no estamos hablando el valor del terreno si lo han pagado o no lo han pagado aquí estamos regulando una tasa de legalización el costo operativo para llegar a la adjudicación del terreno y legalizarle a esas personas y hablamos de precios de tierra del precio real que se debe pagar a quien sea el propietario el monto determinado si el municipio hizo el procedimiento de adjudicación administrativa y estableció una tasa de legalización y también dice la ley que si una persona se cree con derecho a esas tierra puede reclamar el justo precio pero no la nulidad del acto administrativo de adjudicación por lo tanto municipio cobra la tasa de legalización en base a la remuneración unificada, el municipio cobra una tasa de acuerdo a la superficie más terreno es menor el valor de la tasa, es la tasa administrativa por legalización no estamos hablando el costo del terreno asumimos que pagaron en un monto y tendrán que justificar a quien se crea con derecho en un momento determinado en un momento necesario. **EL CONCEJAL DR. LUIS CASTRO CHIRIBOGA:** Permítame la palabra pero pienso que me entendió mal Ab. Zerna que el municipio le va a cobrar por el terreno y eso no es así el municipio le va a cobrar la legalización del terreno porque el terreno la persona lo compro y lo pago hace años, imagine de 3 dólares a 200 dólares como es primera vez que se hace una reforma a esta ordenanza se ve una cantidad abultada y eso va a causar desconformidad con la gente que sean 100 que sean 200 predios que no están legalizados eso no viene el caso es la cantidad que se quiera cobrar de parte del municipio para dar el ese servicio a la ciudadanía que quiere legalizar ese terreno se aprueba esta ordenanza con el porcentaje que dice el Concejo tampoco todos van a ir al municipio hacer esas escrituras todos sabemos la situación económica que estamos pasando no hay recursos para hacerlo sugiero que se revise bien el porcentaje yo me mantengo en 0.10 % **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** Señor Concejal Dr. Castro el porcentaje es muy bajo no comparto esa idea pienso que sería un valor de cobro el 0.20% pienso que sería aceptable no sé qué opinan los señores concejales. **LA CONCEJAL MARCIA CELI CEDILLO:** Debido a la situación que se vive sería para mi parecer un 0.15%. **EL CONCEJAL LCDO. EDDER VILLON VELEZ:** Lo que pasa es que ya tenemos varias





reformas de Ordenanzas la de catastro viene el peso de legalización si una persona tiene todo ese peso va a ser complicado no estoy a favor ni en contra, pero siento que hay un balance pero si debemos ser más flexible, si le ponemos otro pago al ciudadano le ponemos otro peso de pago sería inhumano. Podría ser un punto intermedio un 0.15% pero también es factible la propuesta del Dr. Castro por el tema de las anteriores reformas de los anteriores porcentajes que ya han sido elevados, lógicamente no nos van a pedir obras no sola la alcaldía sino a todos, es mi punto de vista señora Alcaldesa y Concejales puede ser un 0.10% o el 0.15% . **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** Pienso que el 0.15% para el cobro de la tasa estaría un porcentaje adecuado. **LA CONCEJAL AB. JOSELYN PATIÑO FAJARDO:** yo estoy acuerdo con la Señora Alcaldesa con el porcentaje del 0.15% debemos tener en consideración que la gente no va a pagar todo los años este valor si no cuando vaya a legalizar las tierras tengamos en consideración que muchas persona en diferentes lugares tanto en los recintos y en la cabecera cantonal tienen terrenos no solo uno si no varios terrenos que legalizar que compran muy bajos el precio como están haciendo es tratar que dentro del municipio no se cobra, considero yo que el 15% estaría limitando a esta persona que sigan haciendo eso y revender a otras personas yo opino que de esa manera se la situación la que vive el país pero debemos poner un limitante a esa personas que lo hacen que yo tengo conocimiento y estoy de acuerdo que se apruebe con ese porcentaje del 0.15%. **EL CONCEJAL DR. LUIS CASTRO CHIRIBOGA:** Permítame la palabra no estoy en contra de nada pero tampoco de atreves de ordenanza y de impuestos e impuestos se puede hacer la obra se necesita gestionar, tocar puertas, tampoco comparto con la compañera concejal que sea para tratar de cerrar a las personas que compran un solar y otro solar estamos hablando de un asentamiento irregular que hay muchos por ejemplo la ciudadela Loaiza que son pobres, que mucho tiempo compraron esos terrenos y no tienen para hacer las escrituras claro está que esta la viveza criolla que compra un terreno otro terreno y ellos en cualquier momento debe pagar y hacer el procedimiento al municipio hay que buscar un punto equilibrio que sea 0.13% . El concejal Juan Jaén propone que se haga un consenso para la votación que sea considerado el de la señora Alcaldesa que es el 0.15% y el 0.13% propuesto por el Dr. Luis Castro Chiriboga en este momento la señora alcaldesa y los señores concejales realizan la votación y así determinar el valor a cobrarse a la tasa de regulación por asentamientos humanos siendo el porcentaje del 0.15% valor propuesto por la señora Alcaldesa Teniendo la mayoría de votos. **EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA** señora Alcaldesa, señores Concejales una vez que se llegó a un consenso también se ha propuesto un reforma al Art. 19 de la ordenanza que establecía los poseedores que legalicen el terreno amparado en la presente ordenanza quedaran prohibidos de enajenar el bien inmueble dentro de los tres años siguientes contados a partir de la inscripción el título en el registro de la propiedad donde consta una cláusula en ese sentido en la escritura que otorga el GAD municipal de Balao se exceptúa a esta exigencia aquellos terrenos adquiridos con préstamos otorgados por entidades públicas y privadas además las inscripción al amparo de esta ordenanza se constituirá patrimonio familiar en base de lo dispuesto en el inciso primero del numeral quinto del art. 596 por lo que la reforma sería el siguiente Sustitúyase el Art. 19 de la ordenanza que se reforma, por el siguiente: Gravámenes.- El poseedor de terrenos que sean legalizados mediante el procedimiento previsto en la Codificación a la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a Través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios y Recintos Dentro de la Jurisdicción Cantonal de Balao, quedaran constituidos en patrimonio familiar; y no podrán ser enajenados en un plazo de diez años, contados a partir de la fecha de adjudicación; luego de lo cual de ipso facto quedara sin efecto; siempre y cuando no tenga valores pendientes de pago





al GAD Municipal; excepto que existan causas justificadas, para cancelar de manera anticipada los gravámenes en referencia. De igual forma, si el adjudicatario falleciere, y no existieran valores pendientes de pago; con la posesión efectiva de o de los bienes dejados por el causante, se cancelará la prohibición de enajenar impuesta en el acto de adjudicación. En base de la reforma al COOTAD se ha propuesto la sustitución del art. 19 de la ordenanza que esta tratando, también se incluye una disposición que es:.- Inclúyase la disposición General Quinta, en la Ordenanza que se reforma: Priorícese los procedimientos de regularización de asentamientos humanos de hecho en los sectores urbanos o de expansión urbana en el cantón Balao, que no se encuentren en áreas protegidas o de riesgo no mitigable y cuyos pobladores justifiquen la tenencia o la relocalización de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable; a fin de solucionar la seguridad jurídica de la propiedad de la tierra. Esto tiene que ver en el caso que existen terrenos que sean de prioridad a la legalización de los acontecimientos de hecho pero no en los sectores de riesgos cerca los ríos cerca de canales, botadores de basura, por ejemplo son sectores de riesgos el SOT puede hacer observaciones e imponer sanciones eso es la reforma. **EL CONCEJAL LCDO. EDDER VILLON VELEZ:** Estoy de acuerdo que no se permita legalizar terrenos en zonas de riesgo porque ese sería un problema para el mismo ciudadano pero si estoy de acuerdo en esos ítem de reforma. **LA CONCEJAL AB. JOSELYN PATIÑO:** Hemos analizado esta situación y considero que hemos ido reformando todas las ordenanzas para poder adquirir algo de ingreso para las arcas municipales, considero que muchas personas que tienen ese gravamen de patrimonio familiar y quieren vender sus terrenos por motivos de viaje que es ahora en la actualidad 3 años, que esto ocasiona toca hacer el procedimiento yo considero que es un ingreso más y si se le pone 10 años ese debería esperar, es demasiado tiempo de una u otra manera es un ingreso. **COORDINADOR DE ASSESIORA JUDICA:** La reforma en esa ordenanza está basado en la ley en lo menos en el patrimonio familiar no tiene temporalidad el patrimonio familiar se lo impone cuando hay ventas por parte de las instituciones públicas por mandato de la constitución y el Código Civil y establece causales cuando se le puede demandar si dejan de existir beneficiario del patrimonio las personas manifiesta bajo juramento que hay beneficiario y solicita al Concejo la Autorización para levantarlo es responsabilidad del notario para levantarlo y el concejo que no haya motivo de negarlo el levantamiento del patrimonio familiar la prohibición anticipada el concejo municipal puede levantarlo. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** En consideración de ustedes señores Concejales. La Concejal Sra. Marcia Celi Cedillo. **LA CONCEJAL SRA. MARCIA CELI CEDILLO:** “Señora Alcaldesa, señores Concejales, para elevar la moción del TERCER PUNTO del Orden del día, que es el Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Segunda Instancia la ORDENANZA REFORMATORIA A LA CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO, Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS Y RECINTOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE BALAO, moción que es apoyada por el Concejal Sr. Juan Jaén Laínes. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO:** “La moción de la Concejal, Marcia Celi Cedillo, tiene apoyo del Concejal, Sr. Juan Jaén Laínes, por lo tanto, tome votación para su aprobación señora Secretaria”. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL,** “Señora Alcaldesa, con su permiso procedo a tomar votación: Dr. Luis Castro Chiriboga; a favor, Sra. Marcia Celi Cedillo; a favor, Sr. Juan Jaén Laínes; a favor, Ab. Jóselyn Patiño Fajardo; a favor, Lcdo. Edder Villón Vélez a favor, Sra. Sandy Katherine Gómez Quezada; a favor. **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL** Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es debidamente aprobada por (5) votos a favor de los señores





Concejales, más (1) voto a favor de la señora Alcaldesa, en consecuencia: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BALAO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA SEGUNDA INSTANCIA LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO, Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS Y RECINTOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE BALAO. LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Señora Alcaldesa se han agotados los puntos del Orden del Día. **SEÑORA ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO.** Habiendo conocido y votado todos los concejales en todos y cada uno de los puntos del orden del día tratados clausuro la Sesión.

El Concejo resolvió, además, que la aprobación de las Resoluciones adoptadas durante la sesión surta efectos inmediatos sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se dieron lectura en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta, siendo las onces horas con veinte minutos y no habiendo otro punto que tratar, la Sra. Sandy Gómez Quezada, Alcaldesa del Cantón Balao, da por terminada la sesión.

Sra. Sandy Gómez Quezada
ALCALDESA DEL CANTÓN BALAO

Ab. Johana Loor de la Cruz
**SECRETARIA GENERAL DEL
GAD DE BALAO**

GAD MUNICIPAL DE
BALAO



Comercio 205 y
5 de Junio



(+593-4) 274-6200



secretaria@municipiodebalao.gob.ec
www.municipiodebalao.gob.ec